



Expediente:	056070415778		
Radicado:	AU-00070-2025		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	08/01/2025	Hora:	12:37:57
Folios:	1		



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°112-0871 del 28 de febrero de 2018, se modificó el **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante la Resolución N°131-0394 del 02 de julio de 2014 al **CENTRO COMERCIAL LA FE P.H.**, para las aguas residuales domésticas generadas en el centro comercial, localizado en los predios identificados con FMI 017-14020, 017-14021 y 017-5812, ubicados en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro.

Que por medio del Escrito Radicado N° CE-21873 del 26 de diciembre del 2024, el **CENTRO COMERCIAL LA FE P.H.** identificado con Nit. 890.936.565-6, representado legalmente por la señora **NOHRA JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.572.347; solicito ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el centro comercial, en beneficio del predio con FMI 017-5812, ubicado en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS al **CENTRO COMERCIAL LA FE P.H.** identificado con Nit. 890.936.565-6, representado legalmente por la señora **NOHRA JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.572.347, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el centro comercial, en beneficio del predio con FMI 017-5812, ubicado en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica del Escrito Radicado N° CE-21873 del 26 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y las Circulares N° CIR-00003 del 5 de enero de 2023 y CIR-00019 del 25 de julio del 2023.



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero / Fecha 27/12/2024

Asunto: permiso de vertimientos /Proceso: Trámite.

Expediente N° 056070415778